

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

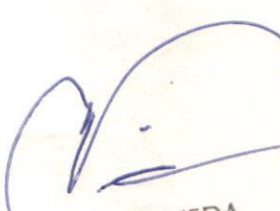
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1249

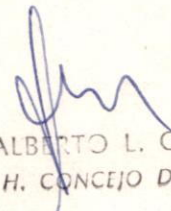
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Estadística, para llevar a cabo tareas de la etapa procensal del Censo Nacional de Población y Vivienda a realizarse durante 1991, consistentes en el relevamiento y confección de un listado de todas las viviendas del Partido de Colón, según texto que como anexo I integra esta Ordenanza.

ARTICULO 2°: De forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.--


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE